



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Coteló Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 14 de junio de dos mil veintidós. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **15.529,74 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
UNION ATLETICA LA RIOJA	14/06/2022	2022 342 22609	600,00 €
HOGAR DEL JUBILADO	14/06/2022	2022 920 22601	60,00 €
PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S.L	14/06/2022	2022 161 21000	209,02 €
D.M.D., A.	14/06/2022	2022 330 22699	218,40 €
TALLERES MARIO	14/06/2022	2022 150 21300	45,65 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 342 22200	98,97 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 920 22200	17,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 920 22203	43,90 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 330 22200	96,40 €
NATURGY IBERIA, S.A.	14/06/2022	2022 920 22100	462,17 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 333 22200	74,40 €
ESTHER- MERCERIA ESTHER	01/06/2022	2022 330 22699	54,89 €
NATURGY IBERIA, S.A.	14/06/2022	2022 337 22100	105,29 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

NATURGY IBERIA, S.A.	14/06/2022	2022	342 22100	70,98 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	14/06/2022	2022	920 22110	137,78 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	14/06/2022	2022	323 22110	32,23 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	14/06/2022	2022	342 21201	99,95 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	14/06/2022	2022	161 21000	245,94 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	14/06/2022	2022	150 21300	53,11 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/06/2022	2022	330 20900	91,05 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/06/2022	2022	330 20900	91,05 €
C.P., S.	14/06/2022	2022	414 22700	786,50 €
I.M.S.	14/06/2022	2022	1532 21000	1.702,47 €
M.S., A.	14/06/2022	2022	342 22609	131,58 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	14/06/2022	2022	330 21200	168,98 €
M.A.M.G,	14/06/2022	2022	920 22110	59,27 €
GLOBAL BUSINESS LUCLA, S.L.	14/06/2022	2022	920 20400	2.921,69 €
DE MARCO ASCENSORES	14/06/2022	2022	330 21200	1.016,40 €
DE MARCO ASCENSORES	14/06/2022	2022	323 21200	1.016,40 €
DE MARCO ASCENSORES	14/06/2022	2022	920 21200	1.016,40 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	14/06/2022	2022	342 22799	57,83 €
R.G.S.	14/06/2022	2022	920 22706	2.104,92 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	14/06/2022	2022	323 22105	181,50 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	14/06/2022	2022	920 22000	658,24 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	14/06/2022	2022	920 22200	629,15 €
TOTAL				15.529,74 €

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ARREGLOS EN CEIP CERVANTES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ARREGLOS EN EL CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR se ha pedido presupuesto a la empresa **E.R.A.RIOJA,S.L.** por importe de 394,02 € más 82,74 € IVA, **total: 476,76 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **476,76 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **E.R.A. RIOJA, S.L.** por importe de 394,02 € más 82,74 € IVA, **total: 476,76 €**, para contratación de COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ARREGLOS EN EL CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 323 21200 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DISCOTECA MÓVIL PARA FIESTAS DE SAN JUAN 2022.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández, para contratación de DISCOTECA MÓVIL PARA MADRUGADA DEL 25 DE JUNIO DE 2022 PARA PROGRAMACIÓN JUVENIL DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2022 se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L.** por importe de 2.000 € más 420 € IVA, **total: 2.420 €**, y a la empresa **ESPECTÁCULOS NOVAMUSIC,S.L.** por importe de 2.450 € más 514,50 €, **total:2.964,50 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **2.420 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L.** por importe de 2.000 € más 420 € IVA, **total: 2.420 €**, por la ser la oferta económica más ventajosa, para contratación de DISCOTECA MÓVIL PARA MADRUGADA DEL 25 DE JUNIO DE 2022 PARA PROGRAMACIÓN JUVENIL DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2022 , con cargo a la partida 330 22609 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA AUTOMATIZACIÓN DE RELOJ DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación AUTOMATIZACIÓN RELOJ PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, se ha pedido presupuesto a la empresa **E.R.A. RIOJA, S.L.** por importe de 352,76 € más 74,08 € IVA, **total: 426,84 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **426,84 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **E.R.A. RIOJA,S.L.** por importe de 352,76 € más 74,08 € IVA, **total: 426,84 €**, para contratación AUTOMATIZACIÓN RELOJ PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 1532 62500 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE MALLA DE SOMBREO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de COMPRA DE MALLA DE SOMBREO, se ha pedido presupuesto a la empresa **COMERCIAL DE FERRETERIA COIMAR** por importe de 352 € más 73,92 €, **total: 425,92 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Estoy muerta de cansancio, no puedo más, yo no pienso recuperar la hora de ayer ni la de hoy, porque esta jeta viene tarde todos los putos días y la otra hace lo que le da la gana, así que paso,

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

de todo, me piro y listo, y que alguien tenga los huevos de decirme que recupere las horas, una mierda, así que a mi bola, y mira hoy como me sature de esta manera, le digo porque me lleva dando unas semanas, madre mía sin parar, y no puedo más, hoy a casa, que se hagan algo, no sé, estoy muerta de cansancio, necesito vacaciones, el próximo viernes no trabajo, así que puede que pire a casa de alguno a tener sexo, y disfrutar, pero paso

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **425,92 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **COMERCIAL DE FERRETERIA COIMAR, S.L.** por importe de 352 € más 73,92 €, total: **425,92 €**, para contratación de COMPRA DE MALLA DE SOMBREO, con cargo a la partida 1532 62500 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022. Bueno mañana quedaré con el poli en Miranda, seguro que algo hacemos, nos morreamos fijo, y el viernes no se si quedaré con alguien, quizás con Miguel que es muy mono y muy majete, ya vere, o mejor con nadie, no puedo porque tendré que ir a buscar a mi marido,

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE TINTE AGUA COLOR FUCSIA PARA FUENTE DE LA UVA EN FESTIVIDADES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para COMPRA DE TINTE AGUA COLOR FUCSIA PARA FUENTE DE LA UVA EN FESTIVIDADES DIVERSAS, y se ha pedido presupuesto a la empresa **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.** por 203,49 € más 42,73 € IVA, **total: 246,22 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 246,22 € correspondiente al presupuesto de la empresa **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.** por 203,49 € más 42,73 € IVA, **total: 246,22 €**, para COMPRA DE TINTE AGUA COLOR FUCSIA PARA FUENTE DE LA UVA EN FESTIVIDADES DIVERSAS, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7. LICENCIAS DE OBRA.

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

7.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas y reforma de alicatado de cocina en vivienda sita en C/ Víctor Romanos, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Adjuntamos comunicación pública de la licencia para su exposición en lugar visible en la zona de las obras.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.840 €	3 %	85,20 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.840 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 163,25 €

7.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para trabajos de rehabilitación de cubierta de inmueble sito en Calle Mayor Baja, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Adjuntamos comunicación pública de la licencia para su exposición en lugar visible en la zona de las obras.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	24.241,87 €	3 %	727,25 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	24.241,87 €	6	581,54 €

TOTAL A INGRESAR 1308,79 €

7.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de bañera por plato de ducha a cota cero en vivienda sita en Calle Garnacha, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	700 €	3 %	21 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	700 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 59,95 €

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2022 MEDIANTE LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2022, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

Vista la Memoria justificativa, así como el informe de la Secretaría-Intervención municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, financiándose la modificación mediante la incorporación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y atendido que se encuentran suspendidas las reglas fiscales para el presente ejercicio 2022.

Teniendo que de conformidad con el artículo 182 del TRLRHL y del artículo 47 del R.D. 500/1990 los créditos para inversiones, pueden ser incorporados a los ejercicios siguientes, así como las dotaciones provenientes de modificaciones efectuadas en el último trimestre del ejercicio.

Visto que existen remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos de 2022, por operaciones de capital, por lo que es preciso proceder a la presente modificación.

Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el R.D. 500/1990 de 20 de abril. En el ejercicio de las atribuciones conferidas por las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el



Ayuntamiento de Fuenmayor

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Teniendo en cuenta que las Bases de Ejecución del Presupuesto, visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2022, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos n.º 04/2022 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES de crédito provenientes de 2021, con el siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos n.º 04/2022 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES de crédito provenientes de 2021 que se incorporan a 2022, con el siguiente detalle:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 04/2022 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES de crédito provenientes de 2021 que se incorporan a 2022, con el siguiente detalle:

ALZAS EN APLICACIONES DE GASTOS. SITUACIÓN 2021

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales 2021	DISPONIBLE 31/12/2021
Progr.	Económica			
1532	62900	ROTULO FUENMAYOR	3.000,00 €	3.000,00 €
342	63906	PISTA MULTIDEPORTE	18.000,00 €	18.000,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos. SITUACIÓN 2022

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales 2022	Modificación de crédito. INCOPORACIÓN 2022
Progr.	Económica			
1532	62900	ROTULO FUENMAYOR	0,00 €	3.000,00 €
342	63906	PISTA MULTIDEPORTE	0,00 €	18.000,00 €



Ayuntamiento de Fuenmayor

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Alzas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	REMANENTE DE TESORERÍA	21.000,00 €
8	87	870		
			TOTAL INGRESOS	21.000,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Fuenmayor está acometiendo diversas inversiones.

Las dotaciones existentes en 2021 permiten su incorporación a 2022 que es el momento en que se plantea su ejecución.

De conformidad con el artículo 182 del TRLRHL y del artículo 47 del R.D. 500/1990 de 20 de abril se establece la posibilidad de la incorporación de créditos por operaciones de capital, por lo que encuentra cobertura la incorporación de los créditos de inversiones del capítulo 6. En consecuencia, es necesario e incluso obligatorio legalmente proceder a la incorporación de los remanentes de crédito financiándolos con Remanente de Tesorería para gastos generales.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, ante la existencia de remanentes de créditos procedentes de ejercicios anteriores susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de operaciones de capital, y por modificaciones efectuadas en el último trimestre del ejercicio anterior es preciso proceder a la presente modificación.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

9.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD A GRADA DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuenmayor para el contrato de obras de supresión de barreras arquitectónicas del “Frontón Polideportivo Municipal” realizada mediante el procedimiento de contrato menor, por un importe de adjudicación de 17.557,49 €, con el siguiente resumen:

OBRA: Supresión Barreras Arquitectónicas “Frontón Polideportivo” Fuenmayor
Procedimiento de Adjudicación: Contrato menor.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Criterio de adjudicación: Precio

Órgano de contratación: Alcaldía/Junta de Gobierno

Contratistas: Enlift Elevadores,S.L., Electro Rioja.S.L., Albañilería Nicolás y Alberto S.C. (CIF Nº J26377234), y Señalizaciones Muro, S.L.

Importe: 17.557,49 €

Vista la Certificación de Obra emitida por el Técnico Municipal sobre las obras de supresión de barrera arquitectónicas del “Frontón Polideportivo Municipal” cuyo importe asciende a 17.557,49 €, sin que se hayan indicado incidencias en la ejecución.

Vistos los precios contradictorios que han sido preciso aprobar en el presente expediente, emitidos por la dirección de obra, aceptados por los contratistas, y aprobados por esta Administración.

Vistas las facturas existentes para la ejecución de la inversión para “Mejora de accesibilidad a grada de Polideportivo Municipal”, que fueron aprobada en Junta de Gobierno.

Visto lo dispuesto en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Certificación emitida por el Técnico Municipal y director de la obra, en relación con el expediente de obras de supresión de barrera arquitectónicas del “Frontón Polideportivo Municipal”, cuyo importe asciende a 17.557,49 €, así como los precios contradictorios obrantes en el expediente, necesarios para la correcta ejecución de la obra (Marcado plaza minusválidos, circuito eléctrico, baranda completa, plataforma, con los importes recogidos en la documentación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos, así como a los organismos competentes del Gobierno de La Rioja, al objeto de obtención de las subvenciones y ayudas, en tramitación.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN GRADERÍO CAMPO DE FUTBOL HIERBA.

Vistos los acontecimientos catastróficos acaecidos entre el día 14/06/2021 y el 16/06/2021 en Fuenmayor, con motivo de las inundaciones por fuertes tormentas producidas.

Visto lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, así como lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular aprobada por resolución de 30 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial

Vista la documentación técnica elaborada por el arquitecto técnico municipal D. Roberto García Sierra y que las obras consisten fundamentalmente en el desmontaje de la grada, abrir y hormigonar cimientos con hormigón HA-25 y levantado de las gradas mediante bloque de hormigón, suponiendo dichas obras una alteración de la realidad preexistente, consistente en la construcción

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

de muro de contención trasero, y tal alteración responde exclusivamente a motivos técnicos y/o de reducción de costes justificados en evitar futuros desprendimientos de la grada y dejar esa zona con más estabilidad que en la actualidad.

Teniendo en cuenta que las obras incluidas en el proyecto/memoria/documentación técnica, denominado RECONSTRUCCION GRADERIO CAMPO DE FUTBOL HIERBA redactado por el técnico aparejador municipal D. Roberto García Sierra se ejecutarán en el bien de titularidad de esta entidad local denominado CAMPO FUTBOL HIERBA inscrito en el inventario de bienes de la corporación local en el epígrafe correspondiente, estando dicho bien está adscrito a un servicio que la entidad presta en ejercicio de una competencia propia, incluida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la ejecución de las citadas obras son consecuencia de los daños producidos por las citadas tormentas del 14 al 16 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que, salvo las ayudas estatales en tramitación, no se ha solicitado ni recibido por el Ayuntamiento de Fuenmayor, otro tipo de ayudas o subvenciones para las obras de REPOSICION GRADERIO CAMPO FUTBOL HIERBA.

Teniendo en cuenta los compromisos de habilitación de crédito necesario y suficiente para atender las citadas obras con cargo al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 y que el Ayuntamiento de Fuenmayor se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras, trascurrido un año desde la producción de los daños, la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos, por el estado en que se encuentra, así como la convocatoria de subvención en tramitación.

Atendido que se considera adecuado un procedimiento de contrato menor, que permita acometer la ejecución a la mayor brevedad, dados los plazos transcurridos desde el siniestro y la urgencia en proceder a subsanar la situación evitando afecciones adicionales.

Vista la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, así como el Presupuesto de la mercantil Construcciones Pedro Anguiano S.L. (B26479998), y que por el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Atendido que el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, teniendo en cuenta el periodo de duración, asciende a 15.183,40 € + I.V.A.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación de las obras de REPARACION GRADERIO CAMPO FUTBOL HIERBA, tramitado mediante procedimiento de contrato menor, a favor de Construcciones Pedro Anguiano S.L. en el importe económico de 15.183,40 € +

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

I.V.A. de conformidad con la documentación obrante en el expediente, atendido el plazo transcurrido desde los daños, así como la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos,

Segundo.- Autorizar el gasto de inversión correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2022, en la aplicación presupuestaria 342.63204, en las dotaciones existentes por vinculación, sin perjuicio de los expedientes de modificación presupuestaria que pudieran tramitarse (generación de créditos, etc.) con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Tercero.- Proceder a la formalización de la documentación necesaria, notificando a la mercantil Construcciones Pedro Anguiano S.L. y efectuando las publicaciones que procedan en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Vistos los acontecimientos catastróficos acaecidos entre el día 14/06/2021 y el 16/06/2021 en Fuenmayor, con motivo de las inundaciones por fuertes tormentas producidas.

Visto lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, así como lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular aprobada por resolución de 30 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial

Vista la documentación técnica elaborada por el arquitecto técnico municipal D. Roberto García Sierra y que las obras consisten fundamentalmente en averías eléctricas, daños en bombas, sondas, etc.

Teniendo en cuenta que las obras incluidas en el proyecto/memoria/documentación técnica, denominado REPARACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES redactado por el técnico aparejador municipal D. Roberto García Sierra se ejecutarán en el bien de titularidad de esta entidad local denominado PISCINAS MUNICIPALES inscrito en el inventario de bienes de la corporación local en el epígrafe correspondiente, estando dicho bien está adscrito a un servicio que la entidad presta en ejercicio de una competencia propia, incluida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la ejecución de las citadas obras son consecuencia de los daños producidos por las citadas tormentas del 14 al 16 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que, salvo las ayudas estatales en tramitación, no se ha solicitado ni recibido por el Ayuntamiento de Fuenmayor, otro tipo de ayudas o subvenciones para las obras de REPARACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta los compromisos de habilitación de crédito necesario y suficiente para atender las citadas obras con cargo al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 y que el Ayuntamiento de Fuenmayor se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

de subvenciones y no está incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras, trascurrido un año desde la producción de los daños, la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos, por el estado en que se encuentra, así como la convocatoria de subvención en tramitación.

Atendido que se considera adecuado un procedimiento de contrato menor, que permita acometer la ejecución a la mayor brevedad, dados los plazos transcurridos desde el siniestro y la urgencia en proceder a subsanar la situación evitando afecciones adicionales.

Vista la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, así como el Presupuesto de la mercantil E.R.A. RIOJA S.L. (B26295899), y que por el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Atendido que el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, teniendo en cuenta el periodo de duración, asciende a 7.58,28 € + I.V.A.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación de las obras de REPARACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, tramitado mediante procedimiento de contrato menor, a favor de E.R.A. RIOJA S.L. en el importe económico de 7.58,28 € + I.V.A., TOTAL 8.903,52 € de conformidad con la documentación obrante en el expediente, atendido el plazo transcurrido desde los daños, así como la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos,

Segundo. Autorizar el gasto de inversión correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2022, en la aplicación presupuestaria 342.63300, en las dotaciones existentes por vinculación, sin perjuicio de los expedientes de modificación presupuestaria que pudieran tramitarse (generación de créditos, etc.) con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Tercero.- Proceder a la formalización de la documentación necesaria, notificando a la mercantil Construcciones E.R.A. RIOJA S.L. y efectuando las publicaciones que procedan en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LA EDAR BUICIO.

Vistos los acontecimientos catastróficos acaecidos entre el día 14/06/2021 y el 16/06/2021 en Fuenmayor, con motivo de las inundaciones por fuertes tormentas producidas.

Visto lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales,



Ayuntamiento de Fuenmayor

así como lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular aprobada por resolución de 30 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial

Vista la documentación técnica elaborada por el arquitecto técnico municipal D. Roberto García Sierra y que las obras consisten fundamentalmente en averías en soplantes, motores, turbinas, tamiz, daños, eléctricos, etc.

Teniendo en cuenta que las obras incluidas en el proyecto/memoria/documentación técnica, denominado REPARACIÓN EDAR BUICIO redactado por el técnico aparejador municipal D. Roberto García Sierra se ejecutarán en el bien de titularidad de esta entidad local denominado EDAR BUICIO inscrito en el inventario de bienes de la corporación local en el epígrafe correspondiente, estando dicho bien está adscrito a un servicio que la entidad presta en ejercicio de una competencia propia, incluida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la ejecución de las citadas obras son consecuencia de los daños producidos por las citadas tormentas del 14 al 16 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que, salvo las ayudas estatales en tramitación, no se ha solicitado ni recibido por el Ayuntamiento de Fuenmayor, otro tipo de ayudas o subvenciones para las obras de REPARACIÓN EDAR BUICIO.

Teniendo en cuenta los compromisos de habilitación de crédito necesario y suficiente para atender las citadas obras con cargo al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 y que el Ayuntamiento de Fuenmayor se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras, transcurrido un año desde la producción de los daños, la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos, por el estado en que se encuentra, así como la convocatoria de subvención en tramitación.

Atendido que se considera adecuado un procedimiento de contrato menor, que permita acometer la ejecución a la mayor brevedad, dados los plazos transcurridos desde el siniestro y la urgencia en proceder a subsanar la situación evitando afecciones adicionales.

Vista la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, así como el Presupuesto de la mercantil GYD TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L. y que por el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Atendido que el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, teniendo en cuenta el periodo de duración, asciende a 9.840,00 € + I.V.A.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación de las obras de REPARACION EDAR BUICIO, tramitado mediante procedimiento de contrato menor, a favor de GYD TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L. en el importe económico de 9.840,00 € + I.V.A., TOTAL 11.906,40 € de conformidad con la documentación obrante en el expediente, atendido el plazo transcurrido desde los daños, así como la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos,

Segundo.- Autorizar el gasto de inversión correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2022, en la aplicación presupuestaria 160.63300, en las dotaciones existentes por vinculación, sin perjuicio de los expedientes de modificación presupuestaria que pudieran tramitarse (generación de créditos, etc.) con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Tercero.- Proceder a la formalización de la documentación necesaria, notificando a la mercantil GYD TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L. y efectuando las publicaciones que procedan en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.